

Cazalla de la Sierra (Resolución de 28.11.94).
 Constantina (Resolución de 28.11.94).
 Dos Hermanas (Resolución de 28.11.94).
 Huelva (Resolución de 28.11.94).
 Lebrija (Resolución de 28.11.94).
 Mairena del Aljarafe (Resolución de 28.11.94).
 Osuna (Resolución de 28.11.94).
 Palomares del Río (Resolución de 28.11.94).
 Puebla de Cazalla, La (Resolución de 28.11.94).
 Sevilla (Resolución de 28.11.94).
 Umbrete (Resolución de 28.11.94).
 Utrera (Resolución de 28.11.94).

Sevilla, 30 de noviembre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
 Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de octubre de 1994, por la que se modifica la primera fase del plan de obras para la reforma de los riegos de la comarca de Almanzora (Almería).

Mediante Orden de 9 de junio de 1993 (BOJA de 26.6.93) se aprobó, por esta Consejería, la primera fase del Plan de Obras para la mejora de riegos de la Comarca de Almanzora (Almería).

Desde su aprobación, se han dado una serie de circunstancias sobrevenidas, concretadas en la construcción por la Dirección General de Obras Hidráulicas del MOPTMA de una impulsión y conducción desde el embalse de Cuevas de Almanzora hasta la toma de Pulpí, sobre el acueducto del trasvase Tajo-Segura, habiéndose aprobado la correspondiente transferencia de caudales por Real Decreto Ley 2/1994, de 4 de febrero (BOE de 11.2.94), que afectan fundamentalmente a las necesidades de regulación de la Comunidad de Regantes de Pulpí, que se ve abocada a regular volúmenes suministrados a un ritmo distinto a aquél que era previsible en el contexto del Plan de Obras, cuando la fuente de abastecimiento de los riegos de Pulpí la constituya los pozos ubicados en el término municipal de Lorca (Murcia).

Todo ello, justifica una modificación del Plan, para su adaptación a las nuevas necesidades creadas.

En su virtud, a propuesta de la Presidencia del IARA, cumplido el trámite de información pública, sin que se hayan formulado alegaciones por los interesados, y de acuerdo con las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO

Primero. Se modifica la primera fase del Plan de Obras para la mejora de los riegos de la Comarca de Almanzora (Almería) aprobado por Orden de 9 de junio de 1993, en la que afecta a las obras de mejoras de riego a realizar en el término municipal de Pulpí, tal como se recoge en el anexo único a esta Orden.

Segundo. Se faculta al Presidente del IARA para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Tercero. Lo presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO QUE SE CITA

MEJORA DE RIEGOS

Comunidad de regantes: Pulpí. C.R. Pulpí.
 Núm. Has.: 2000.
 Red distribución (m.l.): 41.800.
 Depósitos (m³): 1.300.000.
 Otras obras: 1 Colector Gral. Reposición de válvulas y arquetas.
 Clasificación: I. Común.

ORDEN de 4 de noviembre de 1994, por la que se concede una subvención específica a la Feria Iberoamericana de Sevilla, para la organización del certamen Feria Internacional de la Agricultura y Ganadería -Agrogón 94-.

La Feria Iberoamericana de Sevilla (FIBES) está organizando el certamen «Feria Internacional de la Agricultura y Ganadería -Agrogón 94-», a celebrar en Sevilla del 9 al 12 de noviembre de 1994.

Dicho certamen va a incluir, entre otras actividades, una exposición de ganado de las razas autóctonas existentes en Andalucía y una serie de jornadas técnicas sobre diversos aspectos de la agricultura andaluza.

Atendiendo a la petición de ayuda realizada por FIBES, para cubrir parte de los gastos ocasionados por las actividades no comerciales de este Certamen, y considerando el interés del mismo,

DISPONGO

Art. 1.º Conceder a la institución «Feria Iberoamericana de Sevilla» (FIBES), una subvención de dos millones de pesetas para atender a los gastos de organización de la exposición de ganado de razas autóctonas y de las jornadas técnicas sobre temas agrarios, a incluir en la «Feria Internacional de la Agricultura y la Ganadería -Agrogón 94-», a celebrar en Sevilla del 9 al 12 de noviembre.

Art. 2.º El pago de esta subvención, de carácter específico por razón del objeto, se condiciona a la presentación de la Memoria del desarrollo de estas actividades.

Art. 3.º Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
 Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 24 de noviembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el Registro correspondiente, de los productos que se indican, de la Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, SCA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.

Examinada la solicitud presentada por la Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, S.C.A., para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien disponer:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de

uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, S.C.A., en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto.

- Denominación del producto:

Vino espumoso de calidad.
Vino blanco joven afrutado.

- Marca Comercial: Raigal.

- Materia Prima: Uva de la variedad Zalema principalmente.

- Características del producto:

Vino espumoso de calidad, Extra Brut elaborado mediante fermentación en botella según el método tradicional y con un grado alcohólico de 11,5% vol.

Vino blanco joven afrutado con grado alcohólico de 10,5% vol.

- Etiquetado y presentación: Botella de 75 cl.

- Norma de Calidad Aprobada: Reglamentación sobre los Vinos Espumosos Naturales y Gasificados (Orden de 27 de julio de 1972, BOE de 8 de agosto) y Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva» (Orden de 1 de agosto de 1979, BOE de 11 de septiembre).

- Denominación de Calidad: Denominación Específica «Vinos Espumosos» y Denominación de Origen «Condado de Huelva» respectivamente.

B) Relativos a la Empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cooperativa Nuestra Señora del Rocío, S.C.A.

- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 30.2.935/H.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 21/40.359.

- CIF: F-21.004.833.

- Domicilio y Población: C/ Santiago, 69 21730-Almonte (Huelva).

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se conceden becas tipo E de Asistencia a Cursos, Seminarios y Congresos.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 28 de mayo de 1992, por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el

Desarrollo Agroalimentario y Pesquero, y la Orden de 19 de abril de 1993 de la misma Consejería por la que se modifica parcialmente la Orden anterior, definen conjuntamente el marco normativo del citado Programa de Formación.

En ejecución del citado programa se ha llevado a cabo la convocatoria de ayudas del Tipo E de asistencia a cursos, seminarios y congresos, por Resolución de 5 de mayo de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera (BOJA núm. 70 de 18 de mayo).

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de la Reforma Agraria, atribuye a la Dirección General de Pesca en el artículo 9.º 4 las competencias de los Programas de Investigación y Desarrollo Pesquero Acuícola que, bajo la coordinación del Plan Andaluz de Investigación, lleva a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca.

De conformidad con las disposiciones citadas, y a propuesta de la Comisión de Evaluación y Selección constituida al efecto, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Adjudicar las siguientes becas tipo E, en las cuantías económicas que se detallan para cada una de ellas:

RELACION DE ADJUDICATARIOS/AS DE BECAS TIPO «E»

Adjudicatario/a	DNI/NIF	Ayuda Aprobada Ptas.
Bórrego García, Juan José	24.825.534	175.000
Carrascal Moreno, Francisco	27.305.648 W	23.800
Castelo Cuadrado, María Jesús	50.283.394	21.160
Del Río Celestino, Mercedes	30.531.179	130.000
Durán González, Rosa María	75.701.727 X	57.000
Fuentes Rodríguez, Susana	50.708.452 F	31.160
Guerra Sanz, José Manuel	30.072.221 C	88.000
Guerra Sanz, José Manuel	30.072.211 C	110.596
Mc.ncha Jiménez, Angela	28.720.209 V	304.087
Marín Magán, Virginia	31.231.175 G	37.000
Moriñigo Gutiérrez, Miguel A.	24.886.645	55.100
Prados Ligeró, Ana María	30.463.043 A	104.000

Total de las ayudas aprobadas: 1.136.903

Para el abono de las ayudas aprobadas, los/as adjudicatarios/as harán entrega de una memoria justificativa de la actividad objeto de ayuda con el Vº Bº del Director del Centro, gastos efectuados y documentación y justificantes a que hace referencia el apartado 8 de la Resolución de convocatoria de ayudas citada.

La lista de las ayudas denegadas y motivo de su denegación quedará expuesta al público en el tablón de anuncios de esta Dirección General, sita en la calle Juan de Lara Nieto s/n, Edificio 3, Sevilla.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, previa comunicación a esta Dirección General de Pesca, de conformidad con lo establecido en el art. 110/3 de la Ley 30 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994.- El Director General, Francisco Gómez Aracil.